

Montevideo, 20 de diciembre de 2012.-

R. de D.373/2012

Acta 833

Reg.:2012/12/432

VISTO: lo informado por el Departamento de Contabilidad Presupuestal referente a la necesidad de adecuación de partidas no limitativas;

RESULTANDO: I) lo dispuesto en el Presupuesto vigente para el ejercicio 2012, aprobado por Decreto 237/12 de fecha 30/07/12, adecuado a nivel de precios enero – junio 2012; II) que analizadas la ejecución 2012 y las necesidades planteadas para todo el ejercicio, se entiende conveniente adecuar los rubros 213000, 063000 y 248000;

CONSIDERANDO: que se dispondrá el refuerzo de los citados rubros, comunicándolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República;

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley N°16.736 de 05/01/96; en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

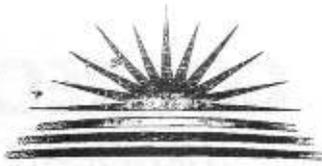
**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS
RESUELVE:**

1) Aprobar a nivel del Presupuesto Operativo las siguientes modificaciones de partidas no limitativas, quedando las asignaciones situadas en los montos detallados a continuación:

Rubro	Descripción	Pesos Uruguayos
213.000	Electricidad	730.000
063.000	Indemnizaciones por retiro	650.000
248.000	Correspondencia, encomiendas contratadas fuera del país	600.000

2) Oficiar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Tribunal de Cuentas de la República y al Ministerio de Industria, Energía y Minería, comunicando la presente resolución.

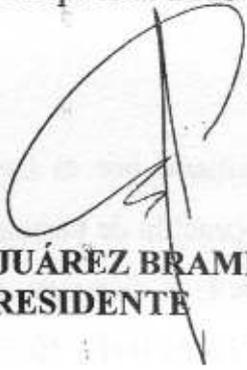
3) Transcribir a la Gerencia de Area Recursos y a la Contadora Delegada TCR; derivando



CORREO
URUGUAYO

finalmente las actuaciones al Departamento de Contabilidad Presupuestal a sus efectos.


DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
SECRETARIO GENERAL


SR. JOSÉ LUIS JUÁREZ BRAMBILLASCA
PRESIDENTE